UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 283 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 14 JUN. 2012

Visto el expediente N° 01025 organizado por la Lic. Marcelina Fernández Sánchez sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01025, de fecha 01 de marzo de 2012, la Lic. Marcelina Fernández Sánchez, ex docente contratada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y el Informe N° 98-2012-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/.1,287.08;

Estando al Dictamen Jurídico N° 100-2012-ORP-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a la Lic. MARCELINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ex docente contratada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el monto ascendente a UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 08/100 NUEVOS SOLES (S/.1,287.08).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 006 3.000157 5.001353 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000157 5.001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
META: 00001 70136	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 283 -2012-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods